

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **016**

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

P.E.P - NOTA Nº 56/97 Adjuntando Decreto Provincial Nº 481/97, que ratifica el Convenio 2623 suscripto entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Cuyo, ref. desarrollo de actividades de Docencia/ Asistencia/ Investigación, para su aprobación.

Entró en la Sesión

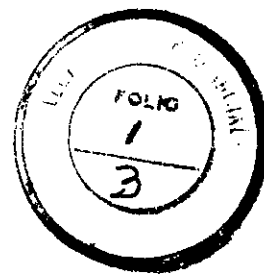
13/03/1997

Girado a la Comisión

5 - Ditámen Nº 233/97 -Resolución

Nº:

Orden del día Nº:

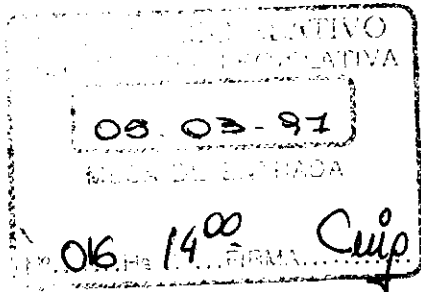


032

5/MAR/97
105
2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

NOTA Nº **56**
GOB.



USHUAIA, -5 MAR. 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

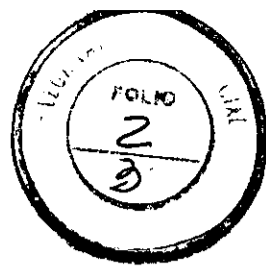
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº **2623** y ratificado por Decreto Nº 481/97, a los efectos previstos en los artículos 105º inc. 7º) y 135º inc. 1º) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 20 FEB. 1997

VISTO el Expediente No 5386/96 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato se suscribió con fecha 20 de noviembre de 1996 y se encuentra registrado bajo el No 2623.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 260, Inciso 3o, apartado c) de la Ley No 6 de Contabilidad.

Que en virtud de lo expuesto corresponde efectuar el instrumento de ratificación de mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1o.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, con fecha 20 de noviembre de 1996, registrado bajo el número 2623 el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2o.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3o.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No 481/97

G. T. F.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

DR. EUREN OSVALDO RAFAEL
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRERIDO
Director Técnico de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2620
USHUAIA, 20 NOV. 1996

LESI LAJUNTA
FOLIO
3
3

CONVENIO

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

Entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, representada en este acto por el Señor Decano, Profesor Dr. Onofre Roberto CIPOLLA (L.E. N° 6.890.669) en adelante LA FACULTAD y el Ministro de Salud y Acción Social del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Dr. Oscar Julio LOPEZ, ad-referendum del Señor Gobernador, en adelante EL MINISTERIO, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO de acciones que tiene como objetivo el desarrollo de actividades de DOCENCIA/ASISTENCIA/INVESTIGACION dentro del Programa de Tutela Científica y Asistencial a la Patagonia Argentina, recomendado por el Ministerio de Salud de la Nación, según lo dispuesto por el Consejo Federal de Salud Bucal (CO.FE.SA.BU.), el que se cumplirá dentro de los términos que se establecen en las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: LA FACULTAD coordinará con EL MINISTERIO el desarrollo de actividades en centros asistenciales y escuelas de la Provincia de Tierra del Fuego, comprometiéndose a aportar los recursos humanos necesarios para su efectiva cumplimentación, cuyos programas se desarrollarán sobre la base de diagnóstico socio-epidemiológico, prevención, educación para la salud y asistencia. Para los profesionales Odontólogos y personal Auxiliar de Odontología, se dictarán cursos de actualización y perfeccionamiento, son sede en LA FACULTAD o EL MINISTERIO, según se determine en cada oportunidad. Se desarrollará durante el año 1997 un Trabajo de Investigación sobre "Diagnóstico Oclusal en la Dentición Temporal, mixta y permanente sobre 500 niños de 5 a 12 años en Ushuaia y simultáneamente se realizará la misma investigación en 500 niños de Mendoza, para determinar porcentaje de patología y concluir en un estudio comparativo, tendiente a la etapa correctiva de tratamiento ortopédico y ortodóncico, en futuras etapas.-----
SEGUNDA: EL MINISTERIO ofrecerá las comunidades para el desarrollo del Programa de salud bucal y se compromete a asumir los costos de alojamiento y comidas del contingente, cuyo número se determinará en cada etapa del Programa, el que estará integrado por Docentes y alumnos avanzados de la Facultad, de la Carrera de Odontología y de la Carrera de Auxiliar Técnico en Odontología.-----
TERCERA: EL MINISTERIO dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesario para el desarrollo de las acciones y los insumos serán compartidos entre LA FACULTAD y EL MINISTERIO.---
CUARTA: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución, como así también la secuencia y fechas de cada una de las etapas a implementar, serán determinados mediante acuerdos específicos entre las partes, fijándose la intención de dos (2) programas por año calendario, con una duración mínima de cinco (5) días hábiles de trabajo cada uno.-----
QUINTA: Los resultados que se logren a través de los trabajos que se realicen como consecuencia del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de Trabajos de Investigación, en la presentación a reuniones científicas y otras actividades en que se utilicen datos que surjan de las acciones de este Convenio, se deberá consignar la fuente de información con especificación expresa de las partes intervinientes.-----
SEXTA: Las partes se comprometen a elaborar un informe que resuma las acciones realizadas, resultados y seguimiento a la vigencia del presente Convenio.-----
SEPTIMA: El presente Convenio Marco regirá desde la firma del

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
Ushuaia

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2623
USHUAIA, **20 NOV. 1996**

presente y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento. También podrá ser rescindido en cualquier momento, por una de las partes previo fundamento de la causa, decisión que deberá ser comunicada a la otra a través de notificación por medio fehaciente, con una antelación mínima de TREINTA (30) días.

OCTAVA: A todos los efectos del presente Convenio, LA FACULTAD constituye domicilio en el Decanato de la Facultad de Odontología, ubicado en el Centro Universitario Parque General San Martín de la Ciudad de Mendoza (5500) y EL MINISTERIO en Calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia.

NOVENA: Ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho